



En este mercado.

**SELLO VARTO. VEINTEMA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VEINTE Y TRES.**

Don Felipe, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de
 Leon, de Aragón, de las dos Sicilia's de Jerusalem de
 Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Ba-
 licia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de
 Corcega, de Murcia, de Jaen, Senor de Vizcaya, y de Mo-
 rita &c. = A los el Obis, Corregidor de la Ciu. de Murcia,
 y demas personas, q componen la Junta formada,
 para la fabrica, y construcción del Puente de oro
 de la Ciu. y Samales de muralla de ella, salud, y
 gracia = Sabeis que hauiendo sido por lo de el
 sup. Consejo la representacion hecha por la Junta, en
 razon de que la Villa de Jumilla, y otras de su Reyno,
 si en cumplimiento de los despachos, dados por ella para
 la cobranza de las cantidades repartidas para
 la fabrica de obra pinte, y las representacio-
 nes que en mismo hechas por las Ciudades de
 Villena, y Lorca, y Villas de Yecla, Monaria,
 y Sax, Jorquera, Bel, y S. tierra, Villa Rodrigo,
 y otras, pretendiendo algunos de dichos pueblos
 no deues ser comprehendidos en el referido de-
 spachos, y obra, que no se les orelitave, hasta
 el mes de Septiembre, y bien e deste año a la
 paga de lo que les esta repartido, para que
 obra, por diferentes razones, y motivos ex-
 preuados por otras, y otras partes, con los demas

